



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con once minutos del día lunes diecinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.-----

El **Presidente dice:** Esta es la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 11 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Ro.

Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal. -----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con trece minutos** del día **lunes diecinueve del mes de enero** del año **dos mil veintiséis**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de diciembre de 2025;
- V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continúa diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



-----  
-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de diciembre de 2025,**"-----  
-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----  
-----

-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----  
-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----  
-----

-----  
**Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de diciembre de 2025,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----  
-----

-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----  
-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----  
-----

-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo;"**-----  
-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno;** así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---  
-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



-El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múnicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3º, 7, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." En su párrafo segundo se redacta: "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." La esencia de las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el primero párrafo del artículo 154 dispone que: "el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley". que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Tulum, Quintana Roo, es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... *Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...*"
- V. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: "*Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.*"
- VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."
- VII. Que el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el propio Sistema, es un Organismo Público Descentralizado de Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- VIII. Que mediante la celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 23 de diciembre de 2025.
- IX. Que, para el Ayuntamiento del municipio de Tulum es fundamental el desarrollo social de una manera equitativa, sostenible y sustentable, que permita el sano desarrollo de sus habitantes, generando programas de atención social, que generen un equilibrio y fomenten una mejor calidad de vida para los ciudadanos tulumenses, sobre todo en los sectores más vulnerables como lo son los niños, niñas, jóvenes, y mujeres, entre otros; es por ello que se propone otorgar al Sistema de Desarrollo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Integral de la Familia una transferencia para el ejercicio fiscal 2026 por un monto total de **\$80,000,000.00** (son: OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en las ministraciones mensuales que establezca la Tesorería Municipal, con cargo al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mediante el Concepto 4100 (Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público) de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 referido en el considerando que antecede.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del honorable Ayuntamiento de Tulum, los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.** Se autoriza suscribir un convenio de aportación que celebran, por una parte el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, por el cual se aprueba la transferencia para el ejercicio fiscal 2026 por un monto total de **\$80,000,000.00** (son: OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en las ministraciones mensuales que establezca la Tesorería Municipal, con cargo al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mediante el Concepto 4100 (Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público) de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 referido en el considerando octavo del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a las partes involucradas en la suscripción del presente Acuerdo de Aportación de Recursos a observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia y control de los recursos públicos, en el ejercicio del gasto público;

**Tercero.** Se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum a presentar su Plan Anual de Trabajo, acompañado de las reglas de operación correspondientes, debidamente definidas. Asimismo, deberá rendir informes trimestrales sobre los avances y el cumplimiento de dicho plan, así como presentar, en el mismo periodo, el informe financiero del ejercicio de los recursos, mismos que deberán ser remitidos a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control.

**Cuarto.** Se instruye al Presidente Municipal, para que en representación del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, firme el convenio de aportación, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

**Quinto.** Se designa al Tesorero Municipal, para que asista al Presidente Municipal en la firma del convenio de aportación del cual se trata, para que en el ámbito de sus facultades, realice los trámites concurrentes en la materia, y así hacer efectivo el contenido del presente acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



-----  
-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----  
-----

-----  
**Uso de la voz de la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum Síndico Municipal:** ¿Qué tal? Muy Buenos días presidente municipal, compañeras regidoras, regidores, Secretario General, únicamente me gustaría hacer una observación en este Convenio que estamos a punto de suscribir que estamos hablando de ochenta Millones de pesos, me gustaría que se incluyera como parte de los puntos del acuerdo que existiera un control de rendición de cuentas, ya que dentro del plano no se están mencionando, ese punto control de rendición de cuentas que exista un informe de gastos financieros que estos reportes se entreguen de forma trimestral a la Sindicatura y obviamente a tesorería municipal y al área que aplique o que corresponda; Tener también muy bien definidas las reglas de operación y sobre todo saber cuál es el plan de trabajo anual del DIF Eso es muy importante para poder justificar el por qué se están dando los ochenta millones de pesos creo que hace falta ahí tomar detalle de estos acuerdos y por supuesto también para el reintegro .En caso de que no se haya ejercido algún recurso ese esas serían mis observaciones, en caso de tomarse en cuenta porque para mí es muy importante la supervisión y la rendición de las sanas finanzas del arca así como cualquier convenio que de este Cabildo se celebre en caso de ser considerados estos puntos con mucho gusto procederé a votar a favor. Muchas gracias.  
-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----  
-----

-----  
**El Secretario General:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.-----  
-----

-----  
**El Presidente dice:** Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----  
-----

-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;"**-----  
-----

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Cuarto, Quinto y Sexto**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----  
-----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several other signatures.

Handwritten mark in blue ink at the bottom center, resembling a star or a stylized signature.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



-----  
-----  
-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----  
-----

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----  
-----

-----  
-----  
**El Secretario General lee:**

**Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.**

**El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 7º, 65, 66, fracción I inciso b), 89 y 90, fracción III de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, y**

**C o n s i d e r a n d o**

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
  
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten star symbol in blue ink]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.” Y continúa diciendo en su párrafo segundo que “La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.” Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: “Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el artículo 164 dispone que la misma puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, en un lapso de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la minuta proyecto de decreto.
- V. Por lo anteriormente fundamentado a este Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, le corresponde la representación jurídica del Municipio y como órgano máximo de autoridad de este, en el proceso de reforma constitucional le corresponde analizar, discutir y en su caso, aprobar las adiciones o reformas constitucionales, en conjunto con los demás Municipios del Estado de Quintana Roo. De tal modo que, corresponde a la Legislatura o la Comisión Permanente, en su caso, realizar el cómputo de los votos favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- VI. Que para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los **C.C. Licenciada Silvia Dzul Sánchez** y el **Licenciado Jorge Armando Cabrera Tinajero**, en sus calidad de **Diputada Presidenta** y **Diputado Secretario** respectivamente de la Mesa Directiva de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **PLE/MD/986/2025**, remitieron a este Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, el expediente de la Iniciativa de **Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**; para que en ejercicio de las facultades otorgadas a este Honorable Ayuntamiento, analice y en su caso apruebe las reformas constitucionales aludidas, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

**MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**ÚNICO.** Se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

**"Artículo 10. ...**

...

*Asimismo, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimientos de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley en la materia.*

**TRANSITORIOS**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

Segundo.- Por conducto del C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, remítase a la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la correspondiente copia certificada del Acta de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

[Firma]

[Firmas manuscritas en azul]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.

**Uso de voz del Séptimo Regidor C. Jorge Alberto Portilla Mánica:** Con sus permisos señor Presidente síndico, compañeros regidores, secretario, Sólo informar a las y los presentes que día pasado 11 de enero fue recibido por correo electrónico de este ayuntamiento un oficio en ciudadanía, mediante el cual se pide la instalación de un semáforo en el cruce de la Avenida Kukulkán y Avenida Juanek y la calle uno poniente de la colonia veleta, dicho oficio expone que se trata de un punto de alto flujo vehicular y peatonal, donde la circulación en ambos sentidos ha generado una situación caótica y de riesgo tanto para automovilistas, como para peatones; Por ello, respetuosamente solicito a que se reciba y se tenga presentado el oficio y que nuestro presidente hoy considere instalar más las áreas, instruir perdón a las áreas competentes para su análisis y valoración técnica, a fin de determinar la viabilidad de la instalación del semáforo solicitado o bien en su caso, crear una estrategia óptima con las autoridades competentes, con la finalidad de que exista seguridad para los transeúntes y los automovilistas, atender y escuchar a la ciudadanía este tipo de problemática es fundamental ya que contar con una vialidad ordenada, segura y funcional, es una responsabilidad institucional y una condición necesaria para el buen desarrollo del municipio de Tulum. Es cuanto señor Presidente.

**El Presidente:** Claro que sí! Anote lo sé anótelos las dos partes, lo de la Síndico por si hace falta algo y también lo del regidor y a la brevedad con la síndico a ver si la otra semana le dan los avances de lo del DIF y también el regidor. Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior.

- **El Presidente dice:** Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con treinta y un minutos** del día **lunes diecinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.

---Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



C. Diego Castañón Trejo.  
Presidente Municipal del municipio de  
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.  
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.  
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.  
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.  
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.  
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.  
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez  
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.  
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla  
Secretario General del Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha diecinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis.